



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

**COMISIÓN EJECUTIVA de la
Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,
10ª Reunión**

Barcelona, a **3 de abril** de 2020

Siendo las 16:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

1.1.- Se da cuenta de la carta remitida por el Presidente del TSJC el día 2 de abril respondiendo a la remitida por el Presidente del CICAC, en la que participa un incidente motivado por las limitaciones de acceso impuestas en los Juzgados de Tortosa y que habrían afectado a la Sra. Decana del Iltre. Col·legi d'Advocats i Advocades de Tortosa en el desempeño de su responsabilidad de procurar amparo a una colegiada en el acto judicial a que había sido convocada.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento, derivando su consideración última a la Sala de Gobierno.

1.2.- Se da cuenta de la carta remitida por el Presidente del TSJC el día 3 de abril respondiendo a las dudas suscitadas por el Comissari en Cap del cuerpo de Mossos d'Esquadra al respecto de la idoneidad de la comunicación telefónica como canal de comunicación para realizar las **asistencias letradas a detenidos** en el seno de las diligencias policiales en curso.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

1.3.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 2 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta por el Decano de El Vendrell (Tarragona), respecto de la Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 8 de El Vendrell para el desempeño presencial del servicio de guardia al que estaba llamada a partir del día 7 de abril, por causa de especial sensibilidad, manteniéndola en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

1.4.- Se da cuenta del acuerdo del Presidente del TSJC de 2 de abril por el que decide aprobar la pertinencia de la exención propuesta por la Decana de Manresa, respecto de la Juez adscrita al Juzgado Social nº 1 para el desempeño presencial de la actividad judicial, por causa de especial sensibilidad, manteniéndola en la prestación del resto de actuaciones propias de la función judicial en la medida en que pueda desarrollarlas mediante el teletrabajo, disponiendo la puesta en conocimiento del SPRL del Consejo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

2.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Jueces del partido judicial de **Balaguer** de fecha 31 de marzo, en cuyo acuerdo 2º, se fijan los criterios que han regir en los asuntos de familia en materia de custodia y régimen de visitas sobre los hijos menores, así como las particularidades para su cumplimiento durante la vigencia del estado de alarma y las obligaciones de confinamiento inherentes.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

2.2.- Se da cuenta del acuerdo 3º de los adoptados por la **Junta de Jueces del partido judicial de Santa Coloma de Farnés** de 31 de marzo de 2020, por el se fijan los criterios a tener en cuenta por los progenitores al tiempo de dar cumplimiento a medidas adoptadas en asuntos de familia sobre régimen de custodia y visitas de hijos menores de edad, durante la vigencia del estado de alarma y las obligaciones de confinamiento inherentes (*archivo 5.5*).

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento

2.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Jueces del partido judicial de **Olot** de 1 de abril de 2020 en que se contienen los criterios unificados que han de regir en la ejecución de las medidas sobre régimen de custodia, visitas y estancias adoptadas judicialmente en los procedimientos de familia durante la vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de los acuerdos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

3.1.- Se da cuenta de las instrucciones dirigidas por el Secretari de Relacions amb l'Administració de Justicia para garantizar la cobertura de los servicios esenciales del registro civil de los Juzgados de Paz de Cataluña, correspondiendo al Secretario del Juzgado de Paz el establecimiento de turnos de disponibilidad inmediata para la localización y efectividad permanente en horario de 9 a 14 horas.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento

3.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Decano de los **Juzgados de Girona** ante la comunicación que recibe de la Agrupación de Juzgados de Paz de Sarrià de Ter sobre la prestación en régimen de disponibilidad de los servicios esenciales que corresponden a dicha Agrupación.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

4.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Decano de los **Juzgados de El Vendrell** de 1 de abril, haciendo efectiva la exención (por especial sensibilidad) de la titular del Juzgado mixto núm. 8 del partido judicial y disponiendo los turnos de cobertura del servicio de guardia que le correspondería comenzar a partir del día 7 de abril, en cuya prestación entrará el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de El Vendrell.

ACUERDO: La Comisión se limita a tomar conocimiento.

4.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Decana de los **Juzgados de Manresa** de 1 de abril, haciendo efectiva la exención (por especial sensibilidad) de la titular del Juzgado Social núm. 1 del partido judicial y disponiendo la cobertura de las causas urgentes que puedan surgir en dicho órgano por parte del servicio de guardia del partido.

ACUERDO: La Comisión se limita a tomar conocimiento.

4.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la **Decana de Barcelona** de fecha 3 de abril por el que aclara y complementa otro anterior de 26 de marzo, en que aprobaba los turnos de atención a asuntos urgentes e inaplazables en los Juzgados Sociales del partido judicial, de forma que, manteniendo dichos turnos dispone que los mismos únicamente sean efectivos en la resolución de aquellas actuaciones que requieran su presencia física en la sede judicial, manteniéndose las resoluciones urgentes que puedan decidirse de forma telemática en el ámbito de los titulares de los Juzgados respectivos, salvo exoneración por motivos sanitarios.

ACUERDO: La Comisión se limita a tomar conocimiento.

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Decana de los **Juzgados de Barcelona** en fecha 30 de marzo por el que amplía el uso de la videoconferencia a las comparecencias de detenidos en materia de violencia de género y ordena la utilización de salas por parte de los diferentes juzgados de guardia de Barcelona.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Decano de los **Juzgados de Arenys de Mar** en fecha 1 de abril por el que fijan los criterios por los que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6, con competencia exclusiva y no excluyente en materia de VIDO, habrá de entrar en refuerzo de las funciones de guardia en horario de audiencia y en días laborales.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Jueces del partido judicial de **Balaguer** de fecha 31 de marzo, en cuyo acuerdo 1º decide que el Juzgado de Guardia asuma las actuaciones propias del Juzgado de Violencia sobre la Mujer con detenido y/o solicitud de orden de protección, de forma excepcional y durante el período a que se extienda el estado de alarma, así como los asuntos urgentes que se susciten en materia de violencia sobre la mujer, quedando el juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, con competencia exclusiva en materia de violencia de género, en situación de disponibilidad para reforzar el juzgado de guardia si fuera necesario. En la misma Junta, a solicitud del Colegio de la Abogacía de Lleida se acuerda la utilización de la videoconferencia y otros medios tecnológicos que eviten la conducción física del detenido a las dependencias judiciales, que se llevaran a cabo en las condiciones y garantías del art. 229.3 de la LOPJ, preservando los derechos básicos del detenido *(archivo 2.1.)*

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.4.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de **Jueces de Instrucción del partido judicial de Lleida** de fecha 1 de abril por el que se decide recurrir a la videoconferencia u otro sistema de comunicación análogo para realizar las comparecencias de detenidos evitando el desplazamiento desde las comisarías de policía, incluyendo en ese formato la asistencia virtual del Abogado, siempre que la tecnología lo permita.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.5.- Se da cuenta de los acuerdos 1º y 2º adoptados por la **Junta de Jueces del partido**

judicial de Santa Coloma de Farnés de 31 de marzo de 2020, por el que se decide recurrir a la videoconferencia u otro sistema de comunicación análogo para realizar las comparecencias de detenidos evitando el desplazamiento desde las comisarías de policía, incluyendo en ese formato la asistencia virtual del Abogado, siempre que la tecnología lo permita. Además, en el acuerdo 1º de dicha Junta de jueces se dispone que el Juez/a que preste el servicio de guardia, además de las actuaciones propias de dicho servicio, deba atender también todas las actuaciones urgentes e inaplazables que deban llevarse a cabo en el resto de juzgados de este partido judicial.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento de los acuerdos y recuerda la necesidad de prever un turno de retén en disponibilidad, para el caso de que el Juez de guardia no pudiera atender la carga de asuntos urgentes además de los propios de la guardia.

5.6.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Decana de los **Juzgados de Vilanova i La Geltrú** juntamente con el titular del Juzgado mixto núm. 7, por el que decide que durante las siguientes dos semanas el Juzgado de guardia asuma los asuntos urgentes en materia de violencia sobre la mujer que corresponden al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6, con competencia exclusiva y no excluyente en materia de VIDO.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento y recuerda que el Juzgado con competencia en VIDO deberá quedar en disponibilidad de acudir en refuerzo de las funciones de guardia en horario de audiencia y en días laborales, si fuere necesario.

5.7.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de **Jueces de Esplugues de Llobregat** de fecha 1 de abril por el que se muestra la conformidad con la utilización de la videoconferencia u otro sistema de comunicación análogo para realizar la asistencia a detenidos por parte de los Abogados, sin acudir a las dependencias policiales, con recordatorio de la necesidad de preservar los derechos del detenido.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.8.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de **Jueces de Tortosa** de fecha 3 de abril por el que se efectúa una remisión a los acuerdos de esta Comisión de Seguimiento respecto al empleo de la videoconferencia u otro sistema de comunicación análogo para realizar las comparecencias de detenidos evitando su

traslados desde las Comisarías de policía, así como para llevar a cabo la asistencia a detenidos por parte de los Abogados, lo que se comunica al Cap de Regió de Terres de l'Ebre del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra, con recordatorio de la necesidad de preservar los derechos del detenido.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

5.9.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Decano de los **Juzgados de Gandesa** de fecha 3 de abril por el que se efectúa una remisión a los acuerdos de esta Comisión de Seguimiento respecto al empleo de la videoconferencia u otro sistema de comunicación análogo para realizar las comparecencias de detenidos evitando su traslados desde las Comisarías de policía, así como para llevar a cabo la asistencia a detenidos por parte de los Abogados, lo que se acuerda comunicar al Cap de Regió de Terres de l'Ebre del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra, con recordatorio de la necesidad de preservar los derechos del detenido.

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento.

VI.- Otros asuntos de interés general

Sin asuntos

Sin otro particular, y siendo las 10:00 horas del siguiente día 4 de abril, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.